

**ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 115**

**CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA, MENCIONES:**

**“LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE” E “IMAGENOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA” EN LA SEDE VALDIVIA, Y “OFTALMOLOGÍA” Y “OTORRINOLARINGOLOGÍA” EN LA SEDE PUERTO MONTT**

**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

**JUNIO 2016**

## **ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 115**

**Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Tecnología Médica, Menciones: “Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre” e “Imagenología y Física Médica” en la sede Valdivia, y “Oftalmología” y “Otorrinolaringología” en la sede Puerto Montt, de la Universidad Austral de Chile**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 17 de Junio de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

### **TENIENDO PRESENTE:**

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 381, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Tecnología Médica, Menciones: “Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre” e “Imagenología y Física Médica” en la sede Valdivia, y “Oftalmología” y “Otorrinolaringología” en la sede Puerto Montt, de la Universidad Austral de Chile.
3. Que con fecha 11 de Abril de 2016, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

### **CONSIDERANDO**

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

Al pronunciarse sobre el Recurso de Reposición interpuesto para objetar el Acuerdo de Acreditación N° 381, de la Carrera de Tecnología Médica, de la Universidad Austral de Chile, el Consejo estima necesario hacer presente lo siguiente:

La tarea de elaborar un Informe de Acreditación sobre la Carrera de Tecnología Médica, presentada por la Institución como dos Informes de Autoevaluación separados, elaborados sobre la base de dos realidades con características diferentes en el aspecto de organización académico-administrativa y condiciones cualitativas y cuantitativas disímiles, significó un complejo trabajo de análisis, síntesis y la elaboración de un pronunciamiento de Acreditación único. A esto se agrega la responsabilidad de entregar la resolución del Consejo en un tiempo acotado.

Lo anterior puede explicar algunos involuntarios errores de forma, lapsus linguae o problemas de transcripción que han sido señalados en el Recurso de Reposición, que el Consejo está llano a corregir sin argumentación de su parte, y que no inciden en los juicios emitidos.

En observaciones de fondo planteadas en el Recurso, el Consejo argumentará sobre la base de los criterios que orientan sus pronunciamientos, considerando críticamente, en su mérito, los aportes de nueva información entregados por la Institución, que eventualmente justifiquen un cambio en el juicio de Acreditación emitido.

#### **Modificaciones de forma.**

**Página 2, segundo párrafo, la redacción queda como sigue:**

“Desde 1968, obtenida la autonomía de la Universidad, se redefinió el perfil de egreso, y la Carrera pasa a otorgar el Grado académico de Licenciado en Tecnología Médica a partir del año 1994”.

**Final de página 5 y principio de página 6, la redacción queda como sigue:**

“En la Carrera, en Puerto Montt, el Plan, que en otros aspectos es similar al de Valdivia, se estructura en un Bachillerato en Ciencias Biológicas y del Comportamiento, al que continúa la Licenciatura”

**Página 12, primer párrafo. La redacción queda como sigue:**

“En Puerto Montt, los académicos de la Carrera están adscritos a la Escuela de Tecnología Médica, donde entregan docencia de servicio al Programa de Bachillerato, común con las demás carreras de la salud”.

**Observaciones de fondo.**

**En la página 4, punto A. Perfil de Egreso y Resultados, primera viñeta, se menciona que:**

“No se informa sobre perfil de egreso de la mención Imagenología y Física Médica”.

**Respuesta de la Institución:**

...en el Informe Autoevaluación (pág. 24) luego de describir el Perfil de Egreso de la Carrera de Tecnología Médica, de la Sede Valdivia, se incluye una precisión en el último párrafo de dicha página, donde se menciona que: “En el caso de la mención de Imagenología y Física Médica, este profesional

podrá planificar y administrar terapia de acuerdo con la prescripción del facultativo....No obstante, cabe señalar que las precisiones sobre el perfil de egreso de cada mención, están descritas en los respectivos proyectos de mención, que formaron parte de los Anexos que acompañaron el Informe de Autoevaluación (ANEXO I, 1.12 y 1.14).

**Respuesta del Consejo:**

Se toma nota de la evidencia informada y se retira la observación del texto del Acuerdo.

**En la página 7, segunda viñeta, se analizan las tasas de titulación y la duración promedio de los estudios para ambas Escuelas, mencionando los siguientes antecedentes:**

“Para las cohortes ingresadas en 2005 y 2006, en las cuales se cuenta con seguimiento de hasta 9 años de estudio, la Carrera cuenta con Tasas de Titulación Efectiva de 45.5% en Valdivia y 50.7% en Puerto Montt. La Titulación Oportuna (al 5<sup>a</sup> año de estudios) es prácticamente inexistente (0.8%) en Puerto Montt. La duración promedio de los estudios para este período es de 7.6 años en Valdivia y 7.4 en Puerto Montt”.

La Institución aporta las definiciones del Ministerio de Educación para tasa de titulación, titulación efectiva y titulación oportuna empleadas en los procesos de Acreditación Institucional, que difieren de las definiciones operacionales empleadas habitualmente por el Consejo de Acreditación, de las cuales se toma nota, y que establecen:

Tasa de Titulación Oportuna: corresponde al cociente entre el número de alumnos titulados al año siguiente del tiempo teórico de duración de una Carrera y el número de alumnos de la cohorte original. (para el caso de la Carrera, al 6<sup>a</sup> año)

Tasa de Titulación efectiva: corresponde al cociente entre el número de alumnos titulados al año del tiempo teórico de duración de una carrera y el número de alumnos de la cohorte original (para el caso de la Carrera, al 5<sup>a</sup> año)

Tasa de Titulación de una cohorte: corresponde al cociente entre el número de alumnos titulados hasta la fecha y el número de alumnos de la cohorte original. En el caso de la Carrera, corresponde al seguimiento que se hizo hasta 9 años de estudio, según el Acuerdo de Acreditación, y que se expone equivocadamente como Tasa de Titulación Efectiva.

Se plantea considerar en el cálculo las cifras de 2007 y 2008, y diferenciar las cifras de promedio de duración de los estudios, entre los períodos 2005-2006 y 2007-2008, en que una nueva normativa establece el tiempo máximo de duración de la tesis, en 1 semestre (efectivo desde 2014, pero que benefició a algunos estudiantes de este último período)

### **Respuesta del Consejo**

De acuerdo a los Criterios anteriores y revisados los datos, los resultados se presentan en forma de cuadros comparativos para cada sede, de los períodos comparables 2005-2006 y 2007-2008.

<b>VALDIVIA</b>	<b>Promedio 2005-2006</b>	<b>Promedio 2007-2008</b>
TASA DE TITULACION	45.5%	53.4%
TASA DE TITULACION EFECTIVA	0.0%	0.0%
TASA DE TITULACION OPORTUNA	9.2%	3.7%
PROMEDIO DURACION DE LA CARRERA(SEMESTRES)	15.2	14.7

**Fuente: Tabla 22, Formulario C, Valdivia.**

<b>PUERTO MONTT</b>	<b>Promedio 2005*-2006**</b>	<b>Promedio 2007*-2008**</b>
TASA DE TITULACION	51.0%	26.4.%
TASA DE TITULACION EFECTIVA	0.8%	0.2%
TASA DE TITULACION OPORTUNA	6.3%	1.2%
PROMEDIO DURACION DE LA CARRERA.SEMESTRES	14.9	15.2
*	*10 años,.**9 años seguimiento.	*8 años,**.7 años seguimiento.

**Fuente. Tabla 22 . Formulario C, Puerto Montt.**

**En las dos últimas viñetas de la Página 7, y su continuación en la página 8, se analiza el aspecto de la “pérdida académica” para las cohortes 2005-2006, relacionándola con la tasa de abandono. En el texto se menciona lo siguiente:**

“la pérdida académica de las cohortes 2005-2006, ha representado el 55% (Valdivia) y 50.7%(Puerto Montt). Se estima que la Tasa de Abandono es responsable del 20%, constituyendo el cambio de Carrera dentro de la misma universidad, la causa más importante en el primer año, seguida por razones económicas. El 30 a 35% de esta pérdida debe asignarse a eliminación por razones académicas”.

La Institución expone antecedentes sobre la tasa de retención al 5<sup>a</sup> año, por lo que se pone en duda las cifras indicadas de pérdida académica.

**Respuesta del Consejo:**



La pérdida académica es el valor recíproco de la tasa de titulación y representa a todo el sector de estudiantes de cada cohorte que no llegó a titularse (eliminación académica, eliminación por razones administrativas, retiro voluntario manifestado en una solicitud formal, o retiro voluntario no formalizado, o fallecimiento) por lo que guarda relación con diversas causas que pueden influir más allá de la Tasa de Retención al quinto año.

La mayoría de los estudiantes de la Carrera ven prolongado el tiempo de duración de los estudios más allá del quinto año, algunos sin llegar al egreso. Algún porcentaje egresa y no llega a titularse.

**En la página 10 del Acuerdo, tercera viñeta, se menciona que:**

“El Consejo considera insuficiente la información que se ha dispuesto respecto a índices de aprobación e identificación de asignaturas críticas. Mayor información habría permitido un análisis más completo respecto a la eficiencia del proceso formativo”. Al igual en página 8 primer párrafo se indica que: No se dispuso de información sobre tasas de Aprobación o identificación de asignaturas críticas...”

La Institución señala que la información es fácilmente accesible para los profesores, desde la red informática, y que fue puesta en conocimiento de los pares evaluadores. Además comunica que en el Informe de Autoevaluación página 31, expuso sobre asignaturas críticas, para las cuales se ha solicitado dictarlas en ambos semestres.

### **Respuesta del Consejo**

En efecto, se mencionan entre paréntesis, en la página 31, las asignaturas de Álgebra Básica, Fisiopatología, Inmunología y, en algunos casos, Diagnóstico Microscópico, pero esta información no es parte de un análisis exigible en un Informe de Autoevaluación, ni se señalan tasas de Aprobación.



**En la página 11, punto B, Condiciones de Operación, cuarta viñeta, se comenta que:**

“La dependencia de la Carrera respecto de la docencia básica de servicio, que es entregada por un conjunto de Departamentos, relativiza la autoridad efectiva de Director de Escuela de la Sede Valdivia respecto de la tuición sobre numerosas asignaturas del Plan de Estudio. En el proceso de rediseño curricular deberá cautelarse de manera especial la capacidad ejecutiva del Director de Escuela para alinear con el Modelo Educativo y Plan Curricular a un grupo diverso de encargados de asignatura pertenecientes a Institutos”.

La Institución comenta que la organización académico administrativa de la Universidad está consagrada en reglamentos y normas que establecen claramente la autoridad ejecutiva de los cargos directivos. En su Recurso de Reposición se explaya ampliamente sobre las características de los académicos que desempeñan la totalidad de sus funciones académicas en los Institutos y atienden eficazmente a sus compromisos docentes en las Escuelas que los solicitan.

**Respuesta del Consejo:**

El Consejo no ha emitido ningún juicio sobre la calidad de la investigación en la Universidad Austral, la cual es nacional e internacionalmente conocida, ni sobre la calidad de la docencia entregada a la Carrera

Este comentario, que no señalaba una debilidad, tenía la intención de poner una nota de cautela frente a las dificultades que plantean organizaciones complejas (en la cuales la teoría administrativa distingue entre organigramas teóricos y organigramas reales) donde las cosas no funcionan exactamente como están establecidas formalmente y que pudieran representar dificultades

en la labor de gestión académica, especialmente en la movilización de múltiples voluntades en situaciones de cambio curricular.

**En la página 12 se aborda la dedicación docente al programa, en base a la relación AL/DOC y AL/JCE. Al respecto se comenta lo siguiente:**

“El cuerpo académico está compuesto por 18 docentes. La Relación AI/DOC es de 2.6/1 en Valdivia y 9.4/1 en Puerto Montt. En tanto, la Relación AI/JCE es de 9.01/1 en Valdivia y 15.4/1 en Puerto Montt.

La disparidad entre los Indicadores de ambas sedes debe apreciarse con cautela ya que puede señalar un sesgo en el cálculo de JCE en Valdivia. Lo anterior, dado que hay una gran cantidad de docentes adscritos a diversos Institutos, cuyo contrato de Jornada puede haberse imputado a la Carrera en su totalidad y no en relación a horas efectivas de docencia entregada.”

**Responde la Institución:**

“...Si bien es cierto que se pudiera interpretar que la jornada contractual de cada académico esté dedicada en su totalidad a la Carrera (lo cual obviamente no es así)...

**Respuesta del Consejo:**

“En ésta parte de su afirmación la Carrera coincide con la prevención del Consejo”.

**Dice la Institución:**

“la forma de cálculo de las JCE no establece horas de dedicación a determinado programa, sino que horas de compromiso contractual de cada docente con la Institución”.

**Respuesta del Consejo:**

“El Consejo no comparte esta parte del planteamiento de la Carrera. El Indicador JCE es completamente teórico y no es un compromiso contractual. Se utiliza en evaluación de calidad de programas de docencia con el propósito de establecer el tiempo de dedicación a la docencia de un cuerpo docente ficticio (total de horas contratadas, dividida por 45 horas semanales = Número de Jornada Completas Equivalentes. Naturalmente que para que el Indicador traduzca horas de dedicación a los alumnos, debe calcularse sobre la base de horas efectivas del docente (perteneciente a un Instituto), comprometidas en la docencia de la Escuela. El total de horas contratadas sirviendo a la Carrera es el total de horas comprometidas con el programa, por diferentes profesores adscritos a Institutos, cada uno con su contrato (Jornada Completa, Media Jornada etc.).

Para demostrar la validez de esta explicación, se sugiere examinar la tabla 6, Formulario C, donde se especifica: horas docentes comprometidas con el programa.

No ha sido el propósito del Consejo minimizar el aspecto de la relación contractual de los docentes con los Institutos. Solamente señaló la posibilidad de un sesgo en el Indicador y no se basó en dicho ningún juicio evaluativo de comparación entre ambas sedes”.

**En la página 5, tercera viñeta, dice:**

“La Carrera de Tecnología Médica cuenta con un Plan de Estudios basado en objetivos de aprendizaje en los programas de la sede Valdivia, y en proceso de cambio, desde un currículo por objetivos a un currículum por competencias, en la sede Puerto Montt. La Carrera tiene definidos los requisitos académicos para otorgar el Grado de Licenciado en Tecnología Médica de orientación

disciplinar en Valdivia y pre-profesional en Puerto Montt, y el Título Profesional de Tecnólogo Médico en las respectivas menciones”.

**Respuesta de la Institución:**

“La Carrera en la Sede Puerto Montt, inicia su funcionamiento el año 2004, adoptando un modelo educacional basado en competencias, por lo cual no ha existido proceso de cambio en éste aspecto.

Además, el Grado de Licenciado (a) en Tecnología Médica, otorgado para las cuatro menciones de la Carrera, no tiene el calificativo de “orientación disciplinar” en Valdivia, ni de “pre-profesional en Puerto Montt, como puede verificarse a lo largo del Informe de Autoevaluación”.

**Respuesta del Consejo.**

La revisión del Informe ejecutivo de Autoevaluación, de ambas sedes, menciona efectivamente que la Carrera se inicia en Puerto Montt en 2004 con un currículo por competencias. La mención de que el Plan de Estudios de Puerto Montt ha experimentado sucesivos cambios y ajustes curriculares hizo que se interpretara equivocadamente este hecho como expresión de una transición en estilos de planificación curricular institucional. Llamó la atención que el modelo educativo, no obstante plantearse en una determinante estructural por competencias, esté definido en objetivos cognitivos, actitudinales y psicomotores, de acuerdo a la tradición de Bloom. De ahí la errónea implicación de Programa de Licenciatura de orientación disciplinar (comentario que debió ir entre paréntesis). Al examinar el Informe de la Sede Puerto Montt, llamó la atención que el Ciclo de Licenciatura, esté referido como “Ciclo pre-profesional”, lo que implícitamente supone un Ciclo basado en competencias laborales y no por objetivos disciplinares. (Nueva omisión del

comentario entre paréntesis). La explicación anterior expone argumentos basados en principios y no el mero reconocimiento de un error formal.

El Consejo piensa que, en parte, las erradas interpretaciones en que ha incurrido han sido causadas por la nomenclatura utilizada por la Institución, ya que Licenciatura es un grado académico habilitante para una carrera científica, mientras que Ciclo pre-profesional implica una preparación para el desempeño laboral.

**En conclusión, se modifica el texto en referencia en la siguiente forma**

“La Carrera de Tecnología Médica cuenta con un Plan de Estudio que tiene definidos los requisitos académicos para otorgar el Grado de Licenciado en Tecnología Médica y el Título Profesional de Tecnólogo Médico en las respectivas menciones”.

**En conclusión:**

**El Consejo ha realizado un análisis crítico de las observaciones de forma (3) y fondo (7) formuladas por la Carrera de Tecnología Médica en su Recurso de Reposición.**

**El Consejo ha acogido todas las aclaraciones de forma propuestas en la Solicitud de Reposición.**

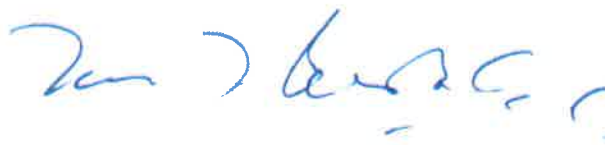
**De la argumentación de fondo, el Consejo ha resuelto suprimir una debilidad referente a la mención de Imagenología.**

**Sin embargo, quedan en pie importantes debilidades respecto a Tasa de Titulación, Tasa de Titulación Efectiva, Tasa de Titulación Oportuna, Tasa de Abandono y Tasa de Reprobación. Y, en particular, el análisis de las asignaturas críticas, que en segundo semestre exhiben tasas similares de reprobación, en general. A lo anterior se suma un promedio de**

duración de la Carrera de 15 semestres (50% superior al mínimo teórico).  
En Conclusión, el Consejo rechaza la solicitud de Recurso de Reposición  
y mantiene la cantidad de años de acreditación otorgados en el acuerdo  
original.

**POR LO TANTO,**

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Tecnología Médica, Menciones: “Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre” e “Imagenología y Física Médica” en la sede Valdivia, y “Oftalmología” y “Otorrinolaringología” en la sede Puerto Montt, de la Universidad Austral de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 381, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **4 años**, período que culmina el **10 de Diciembre de 2019**.



**Juan Ignacio Monge Espiñeira**

**CONSEJERO ÁREA SALUD  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**